Santiago, seis de Julio del año dos mil nueve.-

**VISTOS:**

1.- Que por oficio Nº10993/2009 de fecha 26 de Junio de 2009, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la revocación de la inscripción del nombre de dominio **abchome.cl.**

2.- Que por documento de fecha 30 de Junio del 2009, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día miércoles 15 de Julio del año 2009, a las 16:00 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 2 de Julio del año 2009.

3.- Que según aparece del citado oficio, son partes en esta causa:
3.1.- JUAN RAUL MACKENNA VELASCO, RUT: 08.351.669-0, Email: jmackenna@deep-cl; Dirección Postal: Las Tranqueras 1852, depto 141, Vitacura, Santiago; Teléfono: 56990151110; quien para efectos de este procedimiento ha tenido el carácter de demandado.
3.2.- ABC COMERCIAL LTDA.; RUT: 81.151.500-0, representado por el abogado Cristián Mir Balmaceda; Email: cmir@pugaortiz.cl, dominios@nameaction.com, mail@nameaction.com; Dirección Postal: Nueva de Lyon 72, piso 6, Providencia; Teléfono: 7577700/5495300, quien para efectos de este procedimiento ha tenido el carácter de demandante.

4.- Que según consta del documento de fecha de 1º de Julio pasado y que rola a fojas 9 de autos, las partes llegaron a una transacción a fin de poner fin al presente juicio, de manera tal que el nombre de dominio materia de autos sea asignado a don JUAN RAUL MACKENNA VELASCO RUT: 08.351.669-0, sujeto a las obligaciones contenidas en dicho documento.

**Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:**

1.- Téngase por aprobado, en lo que en Derecho corresponda, la transacción suscrita por las partes con fecha 1º de Julio del año 2009, y que rola a fojas 9 de autos.
2.- Asígnese el nombre de dominio **abchome.cl** a don JUAN RAUL MACKENNA VELASCO, RUT: 08.351.669-0, sujeto a las obligaciones contenidas en la referida transacción.

Notifíquese esta resolución a las partes por correo certificado y por correo electrónico y remítase el expediente a NIC Chile.

Proveyó don Felipe Barros Tocornal, Juez Arbitro.

La presente resolución es autorizada por los testigos don Guillermo Correa Tocornal, cédula nacional de identidad Nº8.924.471-4 y doña María José Arancibia Obrador, cédula nacional de identidad Nº15.385.586-2, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº1291, piso 3, oficina C, Santiago.

Guillermo Correa Tocornal María José Arancibia Obrador